



**Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/132716/2016**

**Número de resolución: SF/UE/104/2016**

**Asunto:** Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 132716

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de agosto de 2016.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 1 de agosto de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, y registrada con el folio número **132716**, consistente en lo siguiente: *"1.- Solicito un listado con las celebridades, personalidades o artistas invitados a las últimas 6 ediciones de "La Guelaguetza", incluyendo la presente de 2016. Indicar lo que se les pagó por honorarios a cada uno y los gastos que se cubrieron por conceptos del viaje."* y, con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente; y

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 1 de agosto de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **132716**, informando al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción II, 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y el Reglamento Interno de la Coordinación General de Comunicación Social como Órgano Auxiliar del Poder Ejecutivo, deriva su facultad y competencia para atender y dar respuesta a su solicitud, razón por la cual ésta Unidad de Transparencia en términos de lo dispuesto en el artículo 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Orienta al solicitante para que dirija su solicitud a la Coordinación General de Comunicación Social por ser el Sujeto Obligado facultado para atender y dar respuesta a su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicha Coordinación por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio de esa Coordinación.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Secretaría  
de Finanzas

2010 - 2016 OAXACA



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

<http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública bajo el folio número de folio **132716** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 fracción X y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

JUAN ALBA VALADEZ.



Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

JAV/sicc/gmm

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.